

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2017 00077 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la sociedad ejecutada OURHEART S.A.S. se notificó por intermedio de curador ad litem, y dentro del término legal propuso excepciones.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **066**, hoy **2 de mayo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria